

WHA59.27 Fortalecimiento de la enfermería y la partería

La 59ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre los progresos realizados en relación con el fortalecimiento de la enfermería y la partería;¹

Reconociendo la importancia fundamental de los recursos humanos para la salud en el funcionamiento eficaz de los sistemas nacionales de salud, tal como se destaca en el *Informe sobre la salud en el mundo 2006*;²

Reconociendo también la contribución esencial de la enfermería y la partería a los sistemas de salud, a la salud de las personas a las que sirven, y a los esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud internacionalmente acordados, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio y en los programas prioritarios de la OMS;

Recordando la resolución WHA57.19 sobre el reto que plantea la migración internacional de personal sanitario;

Reconociendo las repercusiones de los factores de «atracción» y «rechazo» en los países afectados;

Preocupada por la persistente escasez de personal de enfermería y partería en numerosos países, así como por sus efectos en la atención de salud y en otras áreas;

Teniendo en cuenta anteriores resoluciones orientadas a fortalecer la enfermería y la partería, entre ellas las resoluciones WHA42.27, WHA45.5, WHA49.1 y WHA54.12, así como las orientaciones estratégicas concernientes a los servicios de enfermería y partería adoptadas para el periodo 2002-2008;³

Preocupada porque algunos Estados Miembros aún no reconocen plenamente la contribución de la enfermería y la partería en sus programas y prácticas,

1. INSTA a los Estados Miembros a que, para reafirmar su compromiso con el fortalecimiento de la enfermería y la partería:

- 1) establezcan programas amplios de desarrollo de recursos humanos que favorezcan la contratación y retención en sus servicios de salud, procurando mantener una distribución geográfica equitativa, de un número suficiente de personal de enfermería y partería cualificado y motivado y de una combinación de aptitudes equilibrada;
- 2) promuevan la participación activa del personal de enfermería y partería en el desarrollo de sus sistemas de salud y en la formulación, planificación y aplicación de políticas de salud en todos los niveles, y aseguren que la enfermería y la partería estén representadas en todos los niveles de gobierno apropiados y puedan ejercer una influencia real;

¹ Documento A59/23.

² *Informe sobre la salud en el mundo 2006 - Colaboremos por la salud*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2006.

³ *Nursing and midwifery services; strategic directions 2002-2008*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

- 3) aseguren el progreso sostenido hacia la aplicación de las orientaciones estratégicas de la OMS relativas a los servicios de enfermería y partería en los países;
 - 4) examinen regularmente la legislación y los procesos normativos relativos a la enfermería y la partería, a fin de velar por que el personal de enfermería y partería pueda efectuar una contribución óptima a la luz de las cambiantes condiciones y necesidades;
 - 5) presten asistencia para el acopio y la utilización de datos básicos sobre enfermería y partería, en el marco de los sistemas nacionales de información sanitaria;
 - 6) apoyen el desarrollo y aplicación de medidas de contratación ética de personal de enfermería y partería nacional e internacional;
2. PIDE al Director General:
- 1) que asegure la participación del personal de enfermería y partería en la planificación integrada de recursos humanos para la salud, particularmente en lo que respecta a las estrategias orientadas a mantener un número suficiente de personal de enfermería y partería competente;
 - 2) que proporcione un apoyo constante a la labor del Grupo Consultivo Mundial sobre Enfermería y Partería y que contrate a enfermeras y parteras en todos los programas pertinentes de la OMS para asegurar la contribución del personal de enfermería y partería en el desarrollo y la aplicación de las políticas y los programas de la OMS;
 - 3) que preste apoyo a los Estados Miembros, en colaboración con asociados locales y mundiales, para reforzar la aplicación de directrices para la contratación ética;
 - 4) que preste apoyo a los Estados Miembros a fin de optimizar la contribución del personal de enfermería y partería para aplicar las políticas sanitarias nacionales y alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio;
 - 5) que aliente y apoye a los Estados Miembros para que proporcionen entornos de trabajo seguros orientados a facilitar la retención del personal de enfermería y partería;
 - 6) que informe a las 61^a y 63^a reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud, en 2008 y 2010, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

(Novena sesión plenaria, 27 de mayo de 2006 -
Comisión A, sexto informe)